

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA

**IMP. DE MENCHACA,**

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Ptas.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros.**

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

**Seccion de Fomento.**

**Montes.**

Este Gobierno civil ha dispuesto que el día 23 del actual á las 11 de su mañana, se verifique en las Alcaldías de los pueblos que á continuación se expresan bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes, la venta en pública subasta de los productos de montes depositados en ellas que con sus respectivos valores figuran en la siguiente relación, arreglándose á las condiciones publicadas en el «Boletín oficial», número 32 del día 7 de Agosto último.

Logroño 8 de Marzo de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

ESTADO de los productos depositados, pueblos donde se hallan, tasación y tiempo para el aprovechamiento de los mismos.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	CLASE DE MATERIALES.	TASACION.		Tiempo para el aprovechamiento.
		Petas.	Cts.	
Bobadilla.	14 cargas de carbón.	28	»	Ocho días.
	2 cargas de cisco.	4	»	
	7 cargas de leña.	5	25	
Camprovin.	8 cargas de leña.	6	»	
	16 pinas para carro.	4	»	
	3 cargas de carbón.	7	50	
	10000 duelas.	100	»	
Nieva.	54 ochavones.	15	»	
	200 lucos.	10	»	
	1600 tablas de jalea.	6	»	
	120 docenas de palos de silla	40	»	
	8 cargas de leña.	4	»	
	14 hachas.	14	»	
	2 tronzadores.	10	»	
	100 ochavones.	50	»	
Villanueva.	22 lucos.	10	»	
	un cabrio de roble.	»	50	
	un cabrio de haya.	»	25	
	5 cargas de leña.	2	»	

Logroño 8 Marzo de 1884.

**Terrer.**

**Delegación de Hacienda.**

Por disposición de la Dirección general de la Deuda pública, circulada con fecha 6 del actual, se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el día 15 del actual hasta fin de Mayo inmediato desde las 9 á las 12 de la mañana todos los días no feriados, el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de Abril próximo, de la deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100 así como también las inscripciones nominativas de igual deuda cuyos intereses se hallen domiciliados en esta provincia pero estas sin limitación de tiempo.

Los cupones de la referida renta deberán presentarse en una sola factura y las inscripciones en dos, las cuales se facilitarán en la misma Dependencia, previo pago de 15 céntimos por cada una.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó escedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este «Boletín» para conocimiento de los interesados.

Logroño 11 de Marzo de 1884.  
—El Delegado de Hacienda,  
Luis María de Robles.



1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>
D. Fidel Oleaga.	Independencia.	Cobre y Plata.	Presentadas las relaciones sin productos.
D. Manuel Mamerto Galán.	Concepción. Mariana. Santa Rita. Maria del Socorro. Margarita. Teodora.	Cobre. Id. Id. Id. Cobre gris. Id.	Presentadas las relaciones del primer trimestre, sin productos. No ha presentado las correspondientes al 2. <sup>o</sup> trimestre.
D. León Pérez.	Tres Marías.	Cobre gris.	No presentó las relaciones de ninguno de los trimestre 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>
D. Ramón Pujol.	La Providencia.	Argentífero.	Id. Id. Id. Id.

Lo que he dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril, de 1877 por si alguno considerase inexactas las relaciones en cuanto á la cantidad, clase del mineral, calidad y precio asignado al mismo.

Logroño 5 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL [DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.]

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Lacruz Jiménez.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el «Boletín oficial,» acordó su cumplimiento en la parte correspondiente á esta Corporación.

Previa la correspondiente subasta se adjudicó en diez pesetas á Escolástico Ucar, el terreno que para edificar tiene solicitado entre las carreteras de Taracena á Francia y la de Arnedo á las ventas de Cervera.

Examinada la cuenta de gastos para el arreglo de la casilla de Valverde, se acordó satisfacer su importe al albañil, Felipe Pérez Herrero, con cargo al capítulo de imprevistos.

Solicitada por Cirilo Alfaro Remón, la parcela situada detrás

de la casa de su propiedad, número 2, en el barrio de Nisuelas, se dispuso informe la comisión del ramo.

Se acordó que el Sr. Alcalde gestione cerca de la Delegación de Hacienda, á fin de que el próximo arriendo de los derechos de consumos, abrace el período de cuatro años; puesto que se considera muy probable, que teniendo en cuenta la transición del repartimiento al remate, no haya licitador por una sola anualidad.

Se acordó la gratificación de quince pesetas al tallador de los mozos del actual reemplazo, Pablo Varea.

Leida una comunicación del visitador municipal de Ganadería, D. Eustaquio Vallejo, llamando la atención sobre la gran extracción de leñas que de los montes de propios y comunes, se hace para fuera de la jurisdicción: el Ayuntamiento acordó quedar enterado, y dispuso la aplicación á los infractores de las penas señaladas en las ordenanzas municipales.

Habiéndose dado cuenta de una instancia presentada por el Sr. Cura Ecónomo de la parroquia de S. Gil, en solicitud de autorización para levantar una pared en terreno de la propiedad de dicha parroquia; dispuso el Ayuntamiento se manifestara al solicitante, que por su parte no tiene inconveniente en conceder-

le la autorización que pretende pero á quien exclusivamente corresponde el permiso, es al señor Alcalde, previo informe del Ingeniero encargado de la carretera de Arnedo á las ventas de Cervera, puesto que la línea en que ha de construirse la pared indicada dista menos de 25 metros de aquella vía.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lacruz Jiménez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinada la cuenta presentada por Juan Domingo, del importe de varias correas necesarias para el uso de los serenos, se acordó satisfacer su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Leido el informe favorable de la comisión de policía urbana, relativa á la parcela que para el ensanche de su casa, número 2, en el barrio de Nisuelas, tiene solicitada, Cirilo Alfaro y Remón; se acordó, en virtud de lo que determina la regla primera del art. 85 de la ley Municipal, concedérsela por la cantidad de seis pesetas y con las condiciones que, al efecto, le fueron consignadas.

Se acordó la publicación de un bando en que se manifieste que en las denuncias por sustracción de leñas de las fincas de propios, denominadas Mediano

y Carmanzun, entenderá el Juzgado.

Leidas y aprobadas que fueron varias cuentas, se acordó el pago de ellas con cargo á los capítulos á que por su naturaleza y concepto corresponden.

Se nombró al Secretario de la Corporación, comisionado para la entrega de mozos en Caja, del Reemplazo del año actual.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Lacruz Jiménez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Habiendo manifestado el señor Presidente que á pesar de las gestiones practicadas al efecto, el Juzgado municipal venía dilatando el procedimiento de la vía de apremio contra los morosos que no han satisfecho las multas municipales que se les tiene impuestas, se acordó pasar una atenta comunicación al Sr. Juez de primera instancia, á fin de que escite el celo de aquel, y tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 77 de la ley Municipal.

En virtud del estado de pobreza, así como de salud, del mozo del Reemplazo de 1881, Eusebio Jiménez y Jiménez, declarado inútil en los anteriores; el Ayuntamiento acordó concederle el socorro extraordinario de 7 pesetas y cincuenta céntimos para que pueda presentarse en la ca-

pital de provincia el día de la entrega de mozos en Caja.

Vista una instancia presentada por varios vecinos residentes en el barrio de San Gil, se acordó considerar, como de utilidad pública, el paso que existe por detrás de la casa de Gregorio Elías, para la salida á la carretera, y que la comisión de policía urbana, acompañada de los prácticos, D. Nemesio Jiménez y D. Pedro Herrero, haga el justiprecio del terreno que ha de expropiarse á D. Ignacio Moreno.

Se acordó prohibir en absoluto, hacer y sacar leña del Mediano.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Lacruz Jiménez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En atención al estado de deterioro en que se encuentran varias calles, se dispuso que la Comisión de policía urbana haga una inspección á las mismas, con el objeto de determinar las que con más premura exigen reforma.

Se acordó que D. Pedro González, concluya y perfeccione la barandilla que desde su casa, construida en las inmediaciones del puente de la Alameda, se prolonga hasta encontrarse con la que arranca del mencionado puente; puesto que así viene obligado, en virtud del permiso que se le concedió para edificar.

Habiendo ocupado varios vecinos, sin la autorización correspondiente, terreno común, se acordó que el Sr. Alcalde, se sirva oír á los interesados con el objeto de adquirir las noticias necesarias para proceder en consecuencia.

Cervera del rio Alhama 1.º de Marzo de 1884.—V.º B.º El Alcalde, Juan Lacruz.—Valentín Milla.

En sesión del día 2 del corriente se aprobó este extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial.»

Cervera del rio Alhama 8 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Lacruz.

### Anuncios oficiales.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de quince dias siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Foncea y Marzo 11 de 1884.—  
El Alcalde, Manuel Barona.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1884 á 85, los contribuyentes del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas con documentos que lo acrediten haber satisfecho á la Hacienda sus derechos y además en ellas, un timbre móvil de 10 céntimos en el término de 20 días, pasados los cuales no serán admitidas.

Zorraquín 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, P. S. M.—  
Manuel Alcalde, Secretario.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884-85, los contribuyentes así vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones de alta y baja que hayan tenido en su riqueza, debidamente justificadas y con sello móvil de diez céntimos que previene la ley, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Bezares 9 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Santiago Navaridas.

### Anuncios particulares.

MANUAL

6

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

POR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces Secretarios y fiscales municipales pues contiene el texto necesario de estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 7 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Aguapera en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	722.989	70	5.0	N. E. brisa.	Minima á la sombra, 4.3 Minima por irradiacion, 2.3 Termómetro seco, 6.2 Termómetro húmedo, 4.0  Máxima al sol, 25.7	3.5		13	Despejado.
3 tard.	720.142	38	5.5	N. E. calma.	Máxima á la sombra 15.0 Termómetro seco, 13.2 Termómetro húmedo, 7.1  Kilómetros, 135.0				Idem.